

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA "GESTION DE SERVICIOS DE LAS LÍNEAS MARÍTIMAS DE INTERÉS PÚBLICO MALAGA-MELILLA, ALMERÍA-MELILLA Y MOTRIL-MELILLA. **EXPEDIENTE 202317320312"**

La liberalización de los servicios de transporte marítimo de cabotaje se produce en el marco jurídico europeo a través del Reglamento (CEE) nº 3577/92, que reconoce la libre prestación de dichos servicios dentro de la Unión Europea.

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el Real Decreto 1516/2007, de 16 de noviembre, por el que se determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público recogen el marco regulatorio actual y más concretamente, el Real Decreto 1516/2007 determina el régimen jurídico de las líneas regulares de cabotaje marítimo y de las navegaciones de interés público declarando de interés público 13 líneas marítimas entre el territorio peninsular y los territorios españoles no peninsulares, estableciendo la posibilidad de que se garantice la suficiencia de los servicios en las mismas a través de dos vías, una las obligaciones de servicio público y otra, en régimen de contrato administrativo.

Asimismo, si la imposición de estas obligaciones de servicio público no asegura una oferta adecuada en cantidad y calidad, la regulación recoge la posibilidad de celebrar contratos administrativos especiales en distintas líneas.

Para dar cumplimiento de lo indicado y debido a la insuficiencia de medios tanto materiales como humanos con cualificación suficiente de que dispone esta Dirección General para realizar este servicio surge la necesidad de contratar la "Gestión de Servicios de las líneas marítimas de interés público Málaga-Melilla, Almería-Melilla y Motril-Melilla. Expediente 202317320312", al no ser posible la ampliación de los medios personales y materiales propios de la Administración para cubrir las necesidades producidas por esta contratación.

> Madrid a fecha de la firma EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE P.D. (O. TMA/1007/2021, de 9 de septiembre) EL DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Benito Núñez Quintanilla (firmado electrónicamente)



